



**ROSARIO
MORALES**
DIPUTADA LOCAL DTTO. 32
— ÁLVARO OBREGÓN —



APARTADO CON LENGUAJE CIUDADANO 22/07/2026

AUTORIDADES INVOLUCRADAS:

- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

OBJETIVO:

La diputada promovente considera necesario reforzar acciones de información, orientación y prevención de fraudes en medios electrónicos de pago mediante la realización de un curso impartido por la CONDUSEF, con el fin de prevenir las nuevas modalidades de fraude en medios electrónicos de pago, como al utilizar tarjetas sin contacto, códigos QR y transferencias electrónicas.

IMPACTO / ALCANCE:

Se busca reducir el riesgo de que las personas sean víctimas de fraudes en medios electrónicos de pago, mediante acciones de educación financiera.

SÍQUEME EN REDES SOCIALES



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada María del Rosario Morales Ramos**, integrante de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CON BASE A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REFUERCE LAS ACCIONES DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y PREVENCIÓN MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN CURSO SOBRE LAS NUEVAS MODALIDADES DE FRAUDE EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO, INCLUYENDO AQUELLAS RELACIONADAS CON TARJETAS SIN CONTACTO, CÓDIGOS QR, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y MECANISMOS DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD, A FIN DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS FINANCIEROS**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A. Introducción

En los últimos años, el uso de medios electrónicos de pago ha tenido un crecimiento significativo, permitiendo que cada vez más personas realicen operaciones financieras de manera rápida, sencilla y accesible. Herramientas como las tarjetas sin contacto, los códigos QR y las transferencias electrónicas forman parte de la vida cotidiana de millones de personas y han contribuido a la modernización de los servicios financieros.

Sin embargo, este avance también ha traído consigo nuevos desafíos, particularmente el aumento de fraudes relacionados con el uso de tecnologías digitales. Mediante diversas modalidades de engaño, como la suplantación de identidad, el robo de información y los mensajes o enlaces fraudulentos, las personas usuarias pueden ser afectadas económicamente y poner en riesgo su patrimonio.

Ante este panorama, resulta indispensable fortalecer las acciones de prevención y educación financiera, brindando a la población herramientas que le permitan identificar riesgos, tomar decisiones informadas y utilizar de manera segura los medios electrónicos de pago.

En este sentido, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) desempeña un papel fundamental, al contar con atribuciones relacionadas con la orientación, protección y promoción de la educación financiera de las personas usuarias de servicios financieros.



III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



III LEGISLATURA

Por ello, la presente propuesta busca fortalecer dichas acciones mediante la implementación de un curso especializado en la prevención de fraudes en medios electrónicos de pago, con el objetivo de ampliar el conocimiento de la población y contribuir a la protección de sus recursos frente a las nuevas modalidades de fraude digital.

B. Uso de los medios electrónicos de pago en México

En los últimos años, México ha experimentado una transformación significativa en la forma en que la población realiza sus operaciones financieras. El avance de las tecnologías de la información, la digitalización de los servicios bancarios y el crecimiento del comercio electrónico han impulsado el uso de los medios electrónicos de pago, convirtiéndolos en una alternativa cada vez más utilizada por personas consumidoras, comercios e instituciones financieras.

Entre los principales medios electrónicos de pago se encuentran las tarjetas bancarias con tecnología sin contacto (contactless), las transferencias electrónicas, los códigos QR, las aplicaciones de banca móvil y las billeteras digitales. Estas herramientas permiten realizar operaciones de manera rápida, eficiente y segura, reduciendo el uso de efectivo y facilitando el acceso a diversos servicios financieros.

En este contexto, el Banco de México ha impulsado mecanismos de pago digital como el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y CoDi (Cobro Digital), los cuales han contribuido a ampliar las opciones de pago para la población y fomentar la inclusión financiera. Asimismo, las instituciones financieras han incrementado la oferta de servicios digitales, permitiendo que un mayor número de

personas realice operaciones desde dispositivos móviles o plataformas electrónicas.¹

No obstante, el crecimiento de estas herramientas también ha traído consigo nuevos retos en materia de seguridad. La mayor utilización de medios electrónicos de pago ha sido aprovechada por personas defraudadoras para desarrollar nuevas modalidades de fraude, dirigidas a obtener información confidencial o inducir a las personas usuarias a realizar operaciones no autorizadas.

Ante este panorama, resulta indispensable fortalecer las acciones de información y prevención que permitan a la población conocer el funcionamiento de estos medios de pago, identificar posibles riesgos y adoptar medidas de seguridad para proteger su patrimonio. En este sentido, la educación financiera y la difusión de información oportuna constituyen elementos fundamentales para promover un uso responsable y seguro de los servicios financieros digitales.

C. Principales modalidades de fraude en medios electrónicos de pago

El crecimiento en el uso de los medios electrónicos de pago ha sido acompañado por la evolución de nuevas modalidades de fraude que aprovechan el uso de herramientas digitales para obtener información confidencial, realizar operaciones no autorizadas o engañar a las personas usuarias de servicios financieros. Estas prácticas representan un riesgo para el patrimonio de la población y afectan la confianza en los sistemas de pago electrónicos.

Entre las modalidades más comunes se encuentra el phishing, mediante el cual las personas defraudadoras envían correos electrónicos, mensajes de texto o enlaces

¹ EGADE Business School Tecnológico de Monterrey. (S/F). Fintech y digitalización de las finanzas, motores de la inclusión financiera en México. Consulta: 14 de julio del 2026. Disponible en: <https://fair.tec.mx/es/divulgacion/fintech-digitalizacion-motores>.

falsos que aparentan provenir de instituciones financieras, con el propósito de obtener datos personales, contraseñas o información bancaria.

Otra modalidad es el smishing, que consiste en el envío de mensajes de texto fraudulentos para inducir a las personas a ingresar a sitios web falsos o proporcionar información confidencial. De manera similar, el quishing utiliza códigos QR alterados o falsificados que redirigen a páginas fraudulentas o solicitan pagos hacia cuentas distintas a las previstas por la persona usuaria.²

Asimismo, la suplantación de identidad constituye una de las prácticas más recurrentes, ya que, mediante llamadas telefónicas, mensajes o perfiles falsos, las personas defraudadoras se hacen pasar por representantes de instituciones financieras para obtener información sensible o persuadir a las personas usuarias de realizar transferencias o autorizar operaciones.

También se han identificado fraudes relacionados con el uso de tarjetas bancarias sin contacto (contactless), mediante dispositivos que intentan realizar cargos indebidos o técnicas de ingeniería social dirigidas a obtener los datos de las tarjetas para efectuar compras o transacciones sin autorización.

Estas modalidades evidencian que, además de fortalecer los mecanismos tecnológicos de seguridad, resulta indispensable que la población cuente con información clara y actualizada para reconocer las distintas formas de fraude y adoptar medidas preventivas. En este sentido, la difusión de información y la educación financiera desempeñan un papel fundamental para reducir la incidencia de estas conductas y proteger el patrimonio de las personas usuarias de servicios financieros.

² Proofpoint (S/F). ¿Qué es el Smishing?, Consulta: 14 de julio del 2026. Disponible en: <https://www.proofpoint.com/es/threat-reference/smishing>.

D. La importancia de la educación financiera para la prevención de fraudes

La educación financiera constituye una herramienta fundamental para que las personas usuarias de servicios financieros puedan tomar decisiones informadas y utilizar de manera segura los medios electrónicos de pago. Además de favorecer una mejor administración de los recursos económicos, proporciona conocimientos que permiten identificar riesgos, reconocer posibles intentos de fraude y adoptar medidas de protección en las operaciones financieras cotidianas.

En un entorno cada vez más digitalizado, donde las transferencias electrónicas, los pagos con tarjetas sin contacto, los códigos QR y las aplicaciones móviles forman parte de la vida diaria, resulta indispensable que la población conozca las principales recomendaciones de seguridad para evitar ser víctima de fraudes. En muchos casos, las personas defraudadoras aprovechan el desconocimiento de las y los usuarios para obtener información confidencial mediante engaños, suplantación de identidad o enlaces fraudulentos.³

Por ello, la educación financiera no solo debe orientarse al conocimiento de productos y servicios financieros, sino también al desarrollo de habilidades que permitan utilizar de forma responsable y segura las herramientas digitales de pago. Contar con información clara sobre las medidas de prevención, las señales de alerta y los mecanismos de atención disponibles fortalece la capacidad de las personas para proteger su patrimonio y reaccionar oportunamente ante posibles incidentes.

³ Secretaría de Hacienda y Crédito Pública (s/f). Estrategia Nacional de EDUCACIÓN FINANCIERA. ENEF. 2025-2030. Consulta: 14 de julio del 2026. Disponible en: https://www.finanzassostenibles.hacienda.gob.mx/work/models/finanzassostenibles/recursos/documentos/noticias/Estrategia_Nacional_Educacion_Financiera_2025-2030.pdf.

En este sentido, las acciones de información, orientación y difusión que realizan las autoridades competentes son esenciales para fortalecer la cultura de la prevención y generar mayor confianza en el uso de los servicios financieros digitales. Promover espacios de aprendizaje y actualización sobre los riesgos asociados a los medios electrónicos de pago contribuye a reducir la incidencia de fraudes y fomenta un uso más seguro y responsable de estas herramientas tecnológicas.

E. Conclusión

La transformación digital de los servicios financieros ha permitido que cada vez más personas realicen operaciones mediante medios electrónicos de pago; sin embargo, este avance también ha generado nuevos riesgos derivados del incremento de fraudes y prácticas de engaño que afectan el patrimonio de las personas usuarias.

Ante esta situación, resulta fundamental fortalecer las acciones de prevención mediante herramientas que permitan a la población conocer los riesgos, identificar posibles amenazas y adoptar medidas de seguridad al utilizar servicios financieros digitales. En este sentido, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) cuenta con las atribuciones necesarias para impulsar acciones de educación financiera y desarrollar programas orientados a la protección de las personas usuarias.

Por ello, la implementación de un curso gratuito y de acceso público sobre la prevención de fraudes en medios electrónicos de pago representa una medida preventiva, accesible y de alto impacto social, que puede desarrollarse mediante los mecanismos y plataformas con los que cuenta la propia Comisión, fortaleciendo la cultura financiera y promoviendo un uso más seguro de herramientas como las tarjetas sin contacto, los códigos QR y las transferencias electrónicas.

En consecuencia, el presente punto de acuerdo busca contribuir a que la población cuente con mayor información y herramientas para enfrentar los retos que implica la evolución de los servicios financieros digitales, reduciendo la vulnerabilidad ante posibles fraudes y fortaleciendo la protección del patrimonio de las personas usuarias.

La presente proposición tiene como finalidad exhortar respetuosamente a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice un curso sobre la prevención de fraudes en medios electrónicos de pago, como una herramienta de orientación y difusión dirigida a las personas usuarias de servicios financieros.

Para su desarrollo, la CONDUSEF podrá convocar la participación de especialistas en materia financiera, representantes de instituciones bancarias, autoridades relacionadas con la protección de las personas consumidoras, expertos en seguridad digital y demás actores vinculados con la prevención de delitos financieros, con la finalidad de brindar información clara y accesible a la población.

— ALVARO OBREGÓN —

Con esta propuesta se busca que la CONDUSEF continúe fortaleciendo sus acciones de protección y orientación a las personas usuarias, mediante mecanismos de información que contribuyan a garantizar mayor seguridad jurídica en las relaciones entre las instituciones financieras y quienes utilizan sus servicios.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su **artículo 25**, estipula que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la

Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

SEGUNDO. – Que la **Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros**, en su **artículo 5**, menciona que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros tendrá como finalidad promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de los Usuarios frente a las Instituciones Financieras, arbitrar sus diferencias de manera imparcial y proveer a la equidad en las relaciones entre éstos, así como supervisar y regular de conformidad con lo previsto en las leyes relativas al sistema financiero, a las Instituciones Financieras, a fin de procurar la protección de los intereses de los Usuarios. La Comisión Nacional procurará el establecimiento de programas educativos, y de otra índole en materia de cultura financiera, para lo cual los elaborará y propondrá a las autoridades competentes.

TERCERO. – Que la **Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros**, en su **artículo 11, fracción VI**, define que la Comisión Nacional está facultada para promover y proteger los derechos del Usuario, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la seguridad jurídica en las relaciones entre Instituciones Financieras y Usuarios.

Asimismo, la **fracción XIII**, menciona que se debe celebrar convenios con organismos y participar en foros nacionales e internacionales, cuyas funciones sean acordes con las de la Comisión Nacional.

En tanto la **fracción XIV**, advierte que se debe proporcionar información a los Usuarios relacionada con los servicios y productos que ofrecen las Instituciones Financieras, y elaborar programas de difusión con los diversos beneficios que se otorguen a los Usuarios;

Por su parte, la **fracción XVI**, refiere que la CONDUSEF deberá informar al público sobre la situación de los servicios que prestan las Instituciones Financieras y sus niveles de atención, así como de aquellas Instituciones Financieras que presentan los niveles más altos de reclamaciones por parte de los Usuarios. Esta información podrá incluir la clasificación de Instituciones Financieras en aspectos cualitativos y cuantitativos de sus productos y servicios;

Por último, la **fracción XXX**, infiere que se deberá requerir a las Instituciones Financieras que tomen medidas adecuadas para combatir, detener, modificar o evitar todo género de prácticas que lesionen los derechos de los Usuarios, así como publicar dichos requerimientos, en cumplimiento del objeto de esta Ley y al de la Comisión Nacional.

CUARTO.— Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en concordancia con lo establecido en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y la *Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros*, para que, en el ámbito de sus atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, refuerce las acciones de información, orientación y prevención mediante la realización de un foro sobre las nuevas modalidades de fraude en medios electrónicos de pago, incluyendo aquellas relacionadas con tarjetas sin contacto, códigos QR, transferencias electrónicas y mecanismos de suplantación de identidad, a fin de contribuir a la protección del patrimonio de las personas usuarias de servicios financieros.

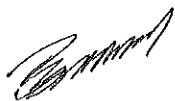
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

Por lo que hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CON BASE A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REFUERCE LAS ACCIONES DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y PREVENCIÓN MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN CURSO SOBRE LAS NUEVAS MODALIDADES DE FRAUDE EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO, INCLUYENDO AQUELLAS RELACIONADAS CON TARJETAS SIN CONTACTO, CÓDIGOS QR, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y MECANISMOS DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD, A FIN DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS FINANCIEROS.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 22 días del mes de julio del año dos mil veintiséis.



DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS